
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito "A" en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Galvacero, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio Ordinario Civil número 31/2004 promovido por Pemex Refinación en contra de usted, se dictó un auto por medio del cual se ordena su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en El Universal por ser un periódico de mayor circulación en la República, haciéndosele saber a la demandada de referencia que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación. Se fijará, además, en los estrados de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído por el tiempo del emplazamiento, apercibida que para el caso de no comparecer dentro del término fijado con antelación por sí, por apoderado o por quien pueda presentarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal por rotulón, que se fijará en los estrados de este Juzgado, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda presentada en la vía ordinaria civil en la que la parte actora señaló como prestaciones el pago de la cantidad de \$845,926.18 (ochocientos cuarenta y cinco mil novecientos veintiséis pesos 18/100 M.N.), por concepto de sanciones por incumplimiento del programa de trabajo en términos del segundo párrafo de la cláusula decimoctava del Contrato de Obra Pública RSAL_100/96; el pago de la cantidad de \$2,737,309.66 (dos millones setecientos treinta y siete mil trescientos nueve pesos 66/100 M.N.), por concepto de sanciones por incumplimiento del programa de trabajo en términos del tercer párrafo de la cláusula decimoctava del Contrato de Obra Pública RSAL-100/96; el pago de la cantidad de \$694,718.43 (seiscientos noventa y cuatro mil setecientos dieciocho pesos 43/100 M.N.), por concepto de sobrecosto de obra por ejecutar, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 72 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; el pago de los gastos financieros causados y que se sigan causando hasta la total liquidación de la cantidad que se reclama en el inciso que antecede, a partir del doce de julio de mil novecientos noventa y siete, fecha en que se cumplen los quince días que el contratista tenía para hacer pago a mi representada de la cantidad resultante por sobrecosto de obra por ejecutar, según convenio de finiquito del Contrato RSAL-100/96, en términos de lo señalado por la fracción II del artículo 72 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, intereses que se calcularán a razón de una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales en términos del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones de Obras Públicas; el pago de gastos y costas que se originen en esta instancia.

México, D.F., a 25 de abril de 2005.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito "A" en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Araceli Almogabar Santos

Rúbrica.

(R.- 214004)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTO**

Quejosa: Banco Santander Mexicano, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Mexicano.

Tercera perjudicada: Sindicato Industrial de Trabajadores de Productos Químicos.

En los autos del Juicio de Amparo número 104/2005-IV, y su acumulado 204/2005-IV promovidos por Banco Santander Mexicano, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Mexicano, por conducto de su apoderado, contra actos de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra, por auto de nueve de junio anterior se tuvo a la Policía Judicial del Distrito Federal informado que en sus registros no encontró domicilio en el que se pudiera emplazar a la tercera perjudicada Sindicato Industrial de Trabajadores de Productos Químicos, por lo que con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena el emplazamiento de mérito, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como lo son: La Jornada, El Universal, El Excelsior, El Financiero, El Heraldo de México y El Reforma; en el entendido de que las publicaciones se deberán hacer los días treinta de junio once de julio y veinte de julio, todos de dos mil cinco; lo anterior para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, la aludida tercera perjudicada ocurra ante este tribunal y haga valer sus derechos, por lo que se hace de su conocimiento que ante la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, apercibida que en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, éstas se le harán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 14 de junio de 2005.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Gloria Orta Herrera

Rúbrica.

(R.- 213746)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.
EDICTO**

En el Juicio de Amparo número 415/2005-II, promovido por María Engracia González Aguirre, contra actos del Juez y oficiales mayores notificadores adscritos al Juzgado Undécimo de lo Civil de esta ciudad, se ordena emplazar a la tercera perjudicada MHLQ, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por edictos para que comparezca si a su interés conviene en treinta días. Haciéndole de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cuarenta minutos del día dieciséis de junio del año dos mil cinco.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en cualquier periódico de mayor circulación nacional.

Guadalajara, Jal., a 7 de junio de 2005.

El Secretario

Lic. Ricardo Preciado Almaraz

Rúbrica.

(R.- 213733)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Quinta Sala
del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco
EDICTO**

Emplácese Miguel Álvarez González, Yolanda Bosch Cárdenas y Multiservicios Automotrices, S.A. de C.V. preséntese a defender sus derechos en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, promovido por Carlos Sánchez González, Apoderado de Banca Serfin, S.A. Toca 1293/2003, expediente 1067/1995, H. Quinta Sala Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco.

Publicarse tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación nacional y en el **Diario Oficial de la Federación**.

Guadalajara, Jal., a 21 de junio de 2005.

La Secretario de Acuerdos

Lic. Irma Lorena Rodríguez Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 214012)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo
en el Estado de Nuevo León
EMPLAZAMIENTO
EDICTO**

C. Rafael Flores García.

Tercero perjudicado.

En cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha doce de mayo del dos mil cinco, dictado en el Juicio de Amparo número 367/2005/C-III, promovido por Silvia Margarita Fernández Cavazos, contra actos del Juez Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, se le manda emplazar por edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, como en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que se presente a este Juzgado dentro de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, haciéndole saber que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado, copias de la demanda de garantías, escrito aclaratorio, escrito de ampliación de la demanda y del auto de cinco de abril del año en curso, por el que se admitió a trámite la demanda, en la inteligencia de que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con veinte minutos del día treinta de mayo del dos mil cinco, y que en el caso de no comparecer ante este órgano jurisdiccional en el plazo señalado y no precisar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, las subsecuentes se le harán por lista en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Monterrey, N.L., a 12 de mayo de 2005.

La Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado

Lic. Zorayda Dávila Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 214017)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Sexta Sala Civil
Toca 1027/2005
EDICTO**

Se notifica a: Constructora Gadsden y Gadsden, S.A. de C.V.

Que en los autos del toca arriba anotado, del juicio ordinario civil, seguido por Berea García Mónica Luisa, en contra de Banca Serfin, S.A., Grupo Financiero Serfin Institución de Banca Múltiple y Constructora Gadsden y Gadsden, S.A. de C.V., se ordena emplazar a usted, por medio de edictos, en virtud de ignorarse su domicilio y en su carácter de tercero perjudicado, la interposición del juicio de garantías ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Sexta Sala, las copias simples correspondientes.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 9 de junio de 2005.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Sexta Sala Civil

Lic. Antígona Cuanaló Ramírez

Rúbrica.

(R.- 214540)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos**

Poder Judicial de la Federación**Juzgado Octavo de Distrito****Tijuana, B.C.****EDICTO**

En los autos del Juicio de Garantías número 116/2004-IV, promovido por Moreno y Compañía Sucesores, S. de R.L. de C.V., contra actos del Juez Quinto de lo Civil, Actuario adscrito al Juzgado Segundo de lo Civil de esta ciudad y otras autoridades, por actos relacionados con las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por Estanislao Machado, con número de expediente 410/59 del índice del Juzgado Segundo de lo Civil, mediante auto de dieciséis de junio del año en curso se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, a los terceros perjudicados sucesión a bienes de Guillermo Ayala Tafoya y Estanislao Machado, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el Periódico Reforma, de la Ciudad de México, Distrito Federal, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, en un término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado; con el apercibimiento que de no pagar la publicación y exhibir ésta, se sobreseerá en el juicio, con base en lo dispuesto por los numerales 73 fracción XVIII en relación con los diversos 5 fracción III y 30 fracción II de la Ley Reglamentaria.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 16 de junio de 2005.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado

Milton Kevin Montes Cárdenas

Rúbrica.

(R.- 214520)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal****EDICTO**

Quejosa: Griselda Oliva Correa Calderón.

Tercera perjudicada: Estambres Alta Lana Millor, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio de Amparo número 424/2005-IV promovido por Griselda Oliva Correa Calderón, contra actos del Juez Quincuagésimo Civil del Distrito Federal y otra, y atendiendo a que en auto de diez de junio de dos mil cinco, el encargado de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Luz y Fuerza del Centro, informó que no le fue posible encontrar en sus archivos el domicilio actual de la tercero perjudicada Estambres Alta Lana Millor, Sociedad Anónima de Capital Variable; por lo tanto, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena el emplazamiento de mérito, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como lo son: La Jornada, El Universal, el Excelsior, El Financiero, El Herald de México y el Reforma; en el entendido de que las publicaciones se deberán hacer los días once, veinte y veintinueve de julio, todos de dos mil cinco; lo anterior para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, la aludida tercera perjudicada ocurra ante este Tribunal y haga valer sus derechos, por lo que se hace de su conocimiento que ante la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, apercibida que en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, éstas se harán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 30 de junio de 2005.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en

Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Gloria Orta Herrera

Rúbrica.

(R.- 214624)**Estados Unidos Mexicanos**

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.
EDICTO

A: José Luis Cisneros Velazco.

En el Juicio de Amparo 245/2005-III, promovido por J. Jesús López Camacho, contra actos del Juez Octavo de lo Mercantil de esta ciudad y otras, ordenándose emplazarlo por edictos para que comparezca, si a su interés conviene, para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las diez horas con cuarenta minutos del veintinueve de junio de dos mil cinco.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 14 de junio de 2005.

La Secretaría

Lic. Angélica Ramírez Trejo

Rúbrica.

(R.- 214171)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil
EDICTO

En los autos relativos del juicio especial mercantil, procedimiento especial de cancelación y reposición de títulos de crédito, número 105/2005, seguido por Jiménez Valdez Luis Francisco, en contra de Club Campestre de la Ciudad de México, S.A. de C.V., el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil dictó un auto el dieciséis de febrero del año dos mil cinco, que en lo conducente dice:

...en consecuencia se decreta provisionalmente la cancelación de los títulos nominativos, consistentes en una acción de la serie "A" y una acción de la serie "B"- 1-87, del Club Campestre de la Ciudad de México, Sociedad Anónima de Capital Variable. Publíquese por una sola ocasión en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico "La Prensa", un extracto del decreto de cancelación dictado en el presente proveído, del mismo modo hágasele saber a la demandada mediante notificación personal, corriéndole traslado de la solicitud hecha por la parte actora; para el caso de que nadie se presente a oponerse a la cancelación, dentro de un plazo de sesenta días hecha la publicación ordenada en autos, para lo que deberán apersonarse en el presente procedimiento y manifestar en su momento lo que a su derecho corresponda, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracciones I y III de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito... Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil licenciado Bruno Cruz Jiménez, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Para su publicación por una sola ocasión en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico "La Prensa".

México, D.F., a 17 de mayo de 2005.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. Raúl Calva Balderrama

Rúbrica.

(R.- 214541)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.
EDICTO

A: Juan Manuel Jacobo González y Oliva Jacobo González de Verdín.

En el Amparo 298/2005-I, promovido por Víctor Hugo Guzmán Mendoza, en su carácter de apoderado general judicial para pleitos y cobranzas de la institución de crédito denominada Banca Serfín, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfín, contra actos del Juez Primero de lo Civil de esta ciudad; se ordenó emplazarlos por edictos para que comparezcan, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 20 de junio de 2005.

El Secretario

Lic. Andrés Leyva Mercado

Rúbrica.

(R.- 214220)

AVISOS GENERALES

**VALUE, S.A. DE C.V.
CASA DE BOLSA
VALUE GRUPO FINANCIERO
EMISION DE OBLIGACIONES QUIROGRAFARIAS
"SITUR92"
CONVOCATORIA**

De acuerdo al clausulado del acta de emisión de Obligaciones Quirografarias emitidas por Grupo Situr, S.A. de C.V. (sociedad liquidada) (SITUR92), Asesoría de Grupo, S.A. de C.V. (en lo sucesivo Asesoría de Grupo) en calidad de cesionario de Grupo Situr, S.A. de C.V. (sociedad liquidada) respecto de la emisión, convoca a los tenedores de las obligaciones mencionadas a la Asamblea de Obligacionistas que se celebrará el próximo 20 de julio de 2005, a las 10:00 horas, en el domicilio de Asesoría de Grupo, ubicado en la calle Londres 212, piso 5, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600 en la Ciudad de México, Distrito Federal. La Asamblea se ocupará de los siguientes asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta que realicen Asesoría de Grupo y la sociedad Turismo y Servicios del Pacífico, S.A. de C.V., para llevar a cabo una sustitución de deudor respecto de la emisión de Obligaciones Quirografarias "SITUR 92".

II. Designación de delegados especiales de esta Asamblea a efecto de que, acudan ante fedatario público a protocolizar los acuerdos tomados en esta Asamblea.

De conformidad con el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, los títulos o las constancias de depósito de los títulos expedidos por institución de crédito, según sea el caso, deberán ser entregados en el domicilio del Representante Común, ubicado en prolongación Paseo de la Reforma número 1015, colonia Santa Fe, torre "B", piso 10, México, Distrito Federal, código postal 01376, dentro del horario comprendido entre las 9:00 y las 18:00 horas, cuando menos con un día de anticipación a la celebración de la Asamblea. El registro de los tenedores cerrará el 19 de julio a las 16:00 horas. Contra la constancia de depósito, se entregará a los tenedores pase de asistencia a la misma.

México, D.F., a 30 de junio de 2005.
Representante Común de los Obligacionistas
Value, S.A. de C.V. Casa de Bolsa
Value Grupo Financiero
Gerente de Finanzas Corporativas
Ing. Alfonso Mejía Bual
Rúbrica.

(R.- 214538)

OPERADORA DE RESTAURANTES

PATEN, S. DE R.L. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

**BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION DEL
1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004**

Activo	0
Pasivo	0
Capital social	0

Se publica en cumplimiento del artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 14 de junio de 2005.

Apoderado Liquidador

Ofelia Anguiano Ramírez

Rúbrica.

(R.- 213634)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos vigentes por suscripción y ejemplar del **Diario Oficial de la Federación**, son los siguientes:

Suscripción semestral: \$ 979.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 9.00

El precio se incrementará \$3.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Función Pública

Organo Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos

Area de Responsabilidades

Expediente 0174/2004

Oficio 09/120/G.I.N./T.A.R.Q.-1775/2005

Asunto: Notificación por edictos
Inmobiliaria Payad, S.A. de C.V.
Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 primer párrafo, 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento; 2, 35 fracción III, 70 fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 letra D y 67 fracción I punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; se le notifica a la empresa Inmobiliaria Payad, S.A. de C.V., el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público e imponerle, en su caso, las sanciones administrativas que regulan los artículos 59 y 60 de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa proporcionó información falsa en la licitación pública nacional 09120005-021-01, inherente al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en caso de ser necesario a transportes, llevada a cabo en la Delegación Regional IV, Zona Centro-Sur, de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, ya que se tiene conocimiento que los documentos presentados como parte de su propuesta técnica y que consisten en la factura número 1036, y la factura número 813, expedidas por Inmobiliaria Payad, S.A. de C.V., a favor de la empresa Supervisión y Desarrollo de Proyectos Marinos, y la empresa Lacoplast, S.A. de C.V., respectivamente, son falsas, situación que la ubicaría en el supuesto previsto del artículo 60 fracción IV de la citada Ley.

Por tal motivo se le otorgan quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente oficio, para exponer dentro de dicho plazo lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes en las instalaciones que ocupa esta Área de Responsabilidades a mi cargo, localizadas en carretera Cuernavaca-Tepoztlán número 201, colonia Chamilpa, código postal 62120, en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles, debiendo acompañar poder notarial con el que certifique su representación y acredite la capacidad financiera de la empresa; en donde además y de acuerdo con lo establecido por el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, podrá consultar el presente expediente, apercibiéndole que si en dicho plazo no concurre ante esta H. Autoridad a realizar manifestación alguna, se tendrá por precluido su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, y esta Unidad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente.

Asimismo, se le requiere para el efecto de que señale domicilio en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, las siguientes notificaciones se le harán por rotulón lo anterior con fundamento en los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en caso de no contar con domicilio en la ciudad, con fundamento en lo previsto por el artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, podrá manifestar en su escrito de contestación, su autorización para que las subsecuentes notificaciones se realicen vía telefax y los nombres de las personas autorizadas para tales efectos.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 28 de junio de 2005.
El Titular del Área de Responsabilidades
Lic. José Francisco Rivera Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 214611)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos
Área de Responsabilidades
Expediente 0028/2004
Oficio 09/120/G.I.N./T.A.R.Q.-1774/2005

Asunto: Notificación por edictos

Inmobiliaria Payad, S.A. de C.V.

Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 primer párrafo, 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento; 2, 35 fracción III, 70 fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 letra D y 67 fracción I punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; se le notifica a la empresa Inmobiliaria Payad, S.A. de C.V., el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público e imponerle, en su caso, las sanciones administrativas que regulan los artículos 59 y 60 de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa proporcionó información falsa en la licitación pública nacional 09120008-030-01, inherente al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a maquinaria, llevada a cabo en la Delegación Regional VII, Zona Golfo, de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, ya que se tiene conocimiento que los documentos presentados como parte de su propuesta técnica y que consisten en el pedido número ASA 97 P-228 OBA, y la orden de compra número 6D0 2000 399, expedidos supuestamente a favor de Inmobiliaria Payad, S.A. de C.V., por Aeropuertos y Servicios Auxiliares y la Comisión Nacional de Agua del Estado de México respectivamente, son falsos, situación que la ubicaría en el supuesto previsto del artículo 60 fracción IV de la citada Ley.

Por tal motivo se le otorgan quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente oficio, para exponer dentro de dicho plazo lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes en las instalaciones que ocupa esta Área de Responsabilidades a mi cargo, localizadas en carretera Cuernavaca-Tepoztlán número 201, colonia Chamilpa, código postal 62120, en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles, debiendo acompañar poder notarial con el que certifique su representación y acredite la capacidad financiera de la empresa; en donde además y de acuerdo con lo establecido por el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, podrá consultar el presente expediente, apercibiéndole que si en dicho plazo no concurre ante esta H. Autoridad a realizar manifestación alguna, se tendrá por precluido su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, y esta Unidad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente.

Asimismo, se le requiere para el efecto de que señale domicilio en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, las siguientes notificaciones se le harán por rotulón lo anterior con fundamento en los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en caso de no contar con domicilio en la ciudad, con fundamento en lo previsto por el artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, podrá manifestar en su escrito de contestación, su autorización para que las subsecuentes notificaciones se realicen vía telefax y los nombres de las personas autorizadas para tales efectos.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 28 de junio de 2005.

El Titular del Área de Responsabilidades

Lic. José Francisco Rivera Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 214613)**SOCIEDAD MEXICANA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, S.C.**

NORMEX, S.C.

AVISO

CONSULTA PUBLICA DE PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS

Normex, S.C., en cumplimiento al artículo 51-A fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y a los artículos 43 y 46 del Reglamento de la misma Ley, convoca a la sociedad para que en un periodo de 60 días naturales los interesados presenten en idioma español y por escrito sus comentarios ante el seno del Comité Técnico de Normalización Nacional para Productos Higiénicos Hospitalarios Institucionales e Industriales NPHO-11; para los siguientes proyectos de normas mexicanas.

Los comentarios se recibirán en la Dirección de Normalización de Normex, en el fax 01 (55) 53 74 20 37, o en el E mail: normas@normex.com.mx. El documento puede comprarse en la Gerencia de Promoción de Normex, con el ingeniero Juan Pablo Montero en la siguiente dirección: Circuito Geógrafos número 20, Ciudad Satélite Oriente, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53101, teléfono 01(55) 53 74 14 02, fax 01(55) 53 74 20 37. Correo electrónico: acientes@normex.com.mx.

Clave o código	Título del Proyecto de Norma
PROY-NMX-K-625-NORMEX-2005	Productos de aseo-Prelavador líquido para lavado de ropa hospitalaria e industrial-Especificaciones y métodos de prueba (Esta Norma cancela la NMX-K-625-NORMEX-2003)
Síntesis Esta Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad y métodos de prueba que debe cumplir el prelavado líquido, removedor de sangre, aceites y grasas para ropa hospitalaria e industrial, que se comercializa en el territorio nacional.	
PROY-NMX-K-651-NORMEX-2005	Productos de aseo-Detergente líquido para el lavado de ropa hospitalaria e industrial-Especificaciones y métodos de prueba (Esta Norma cancela la NMX-K-651-NORMEX-2003)
Síntesis Esta Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad y métodos de prueba que debe cumplir el detergente líquido para el lavado de ropa hospitalaria e industrial que se comercializa en el territorio nacional.	
PROY-NMX-K-661-NORMEX-2005	Productos de aseo-Neutralizante líquido de alcalinidad para ropa hospitalaria-Especificaciones y métodos de prueba
Síntesis Esta Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad y métodos de prueba que debe cumplir el neutralizante líquido de alcalinidad para el lavado de ropa hospitalaria, que se comercializa en el territorio nacional.	

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 21 de junio de 2005.

Normex, S.C.

Directora de Normalización

I.Q. Olga Arce León

Rúbrica.

(R.- 214641)

EMISION DE OBLIGACIONES QUIROGRAFARIAS

"SIDEK 89"

CONVOCATORIA

De acuerdo al clausulado del acta de emisión de Obligaciones Quirografarias emitidas por Grupo Sidek, S.A. de C.V. (sociedad liquidada) (SIDEK89), Asesoría de Grupo, S.A. de C.V. (en lo sucesivo Asesoría de Grupo) en calidad de cesionaria de Grupo Sidek, S.A. de C.V. (sociedad liquidada) respecto de la emisión, convoca a los tenedores de las obligaciones mencionadas a la Asamblea de Obligacionistas que se celebrará

el próximo 25 de julio de 2005, a las 11:00 horas en el domicilio de Asesoría de Grupo, ubicado en la calle Londres 212, piso 5, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600 en la Ciudad de México, Distrito Federal. La asamblea se ocupará de los siguientes asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta que realicen Asesoría de Grupo y la sociedad Turismo y Servicios del Pacífico, S.A. de C.V. para llevar a cabo una sustitución de deudor respecto de la emisión de Obligaciones Quirografarias "SIDEK 89".

II.- Designación de delegados especiales de esta asamblea a efecto de que, acudan ante fedatario público a protocolizar los acuerdos tomados en esta asamblea.

De conformidad con el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, los títulos o las constancias de depósito de los títulos expedidos por institución de crédito, según sea el caso, deberán ser entregados en el domicilio del Representante Común, ubicado en avenida Universidad número 1200, colonia Xoco, México, Distrito Federal, código postal 03339, dentro del horario comprendido entre las 9:00 y las 18:00 horas, cuando menos con un día de anticipación a la celebración de la asamblea. El registro de los tenedores cerrará el 22 de julio a las 14:00 horas. Contra la constancia de depósito, se entregará a los tenedores pase de asistencia a la misma.

México, D.F., a 6 de julio de 2005.
Representante Común de los Tenedores
BBVA Bancomer, S.A.
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero BBVA Bancomer
Dirección Fiduciaria
Delegado Fiduciario
Lic. Mario Alberto Andrade Mora
Rúbrica.

(R.- 214657)

OLIVETTI MEXICANA, S.A.
AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL
SEGUNDA PUBLICACION

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público que, mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de Olivetti Mexicana, S.A., celebrada el 31 de mayo de 2005, se resolvió disminuir el capital social mínimo fijo de dicha sociedad, por la cantidad de \$160'553,571.39 (ciento sesenta millones quinientos cincuenta y tres mil quinientos setenta y un pesos 39/100 M.N.). Por virtud de dicha disminución, el capital social mínimo fijo de Olivetti Mexicana, S.A. quedó en la cantidad de \$34'637,064.93 (treinta y cuatro millones seiscientos treinta y siete mil sesenta y cuatro pesos 93/100 M.N.). La disminución de capital social antes mencionada surtirá sus efectos a partir del sexto día siguiente a aquel en que se haga la tercera y última publicación de este aviso en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente
24 de junio de 2005.
Olivetti Mexicana, S.A.
Delegado de la Asamblea y Representante Legal
C.P. Héctor Carvajal Waldheim
Rúbrica.

(R.- 214145)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación